

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2026

Señora
Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Expediente base : **SD2025/0042949**
Expediente apelación : **SD2025/0135597**
Marca : **CREACIONES IGUAZU (mixta)**
Clase : **3**
Solicitante : **CREACIONES IGUAZU, S.A. DE C.V.**

COMPLEMENTO DE APELACIÓN

Annabelle Angarita Mora, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de **CREACIONES IGUAZU, S.A. DE C.V.**, por medio del presente escrito complemento el recurso de apelación presentado el 23 de diciembre de 2025 dentro del expediente de la referencia, en los siguientes términos:

Al expedir la Resolución No. 90720 del 5 de noviembre de 2025, el Director de Signos Distintivos negó el registro de la marca **CREACIONES IGUAZU (mixta)** en clase 3 con fundamento en el registro No. 177610 de la marca **IGUAZU (nominativa)** en clase 3 de **ALMACENES ÉXITO S.A.**

Es fundamental tener en cuenta que el registro No. 177610 de la marca **IGUAZU (nominativa)** en clase 3 contaba con una vigencia hasta el 27 de julio de 2025, y el periodo de gracia para su renovación **venció el 27 de enero de 2026**, sin que se solicitara su renovación. En consecuencia, el registro en cuestión se encuentra caducado a la fecha:

ANDEJA DE ENTRADA > 95014394 - SD SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS - IGUAZU		Salir 	
Datos Bibliográficos	Histórico	Documentos	
⊖ Datos de la solicitud			
Estado	Caducado	Fecha de radicación	07 abr. 1995
Número de Solicitud	95014394	Fecha de Presentación	07 abr. 1995
Tipo de solicitud	SD Solicitud de Signos Distintivos	Fecha de orden de publicación	10 abr. 1995
Número de la gaceta	417	Fecha de publicación	24/05/1995
Certificado de Registro N°	177610	Registrado / Protegido en	27 jul. 1995
		Vigencia	27 jul. 2025

Por lo tanto, al decidir el presente recurso de apelación es necesario tener presente que el obstáculo para el registro de la marca solicitada ha desaparecido por ausencia de renovación, y, en consecuencia, es procedente conceder el registro de la marca **CREACIONES IGUAZU (mixta)** en clase 3 en favor de **CREACIONES IGUAZU, S.A. DE C.V.**

Agradezco que se tengan en cuenta los hechos y argumentos expuestos en el presente memorial y se expida una pronta decisión sobre el recurso de apelación pendiente de ser decidido.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Annabelle Angarita M.".

Annabelle Angarita Mora

No. 52701517

TP 130.568 del CSJ